

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día once de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el local del Consejo Universitario, las personas integrantes del Vigésimo Primer Consejo Universitario, bajo la presidencia del ciudadano rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto y actuando en la Secretaría, la titular de la misma, doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, con el objeto de celebrar la **sesión extraordinaria** previamente convocada conforme el siguiente **orden del día**: **Punto número uno.-** Declaración de apertura de la sesión. **Punto número dos.-** Lista de asistencia. **Punto número tres.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión. **Punto número cuatro.** Propuesta que presenta el Rector relativa al Acuerdo de Consejo Universitario mediante el cual se establece la Autoridad Garante en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Universidad, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Institución. **Punto número cinco.-** Propuesta que presenta el Rector para: a) Expedir el Acuerdo de Consejo Universitario mediante el cual se autoriza la aplicación de un nuevo criterio respecto del nivel de inglés de los planes de estudio de licenciatura de la Universidad. b) Someter a votación, el acuerdo referido en el inciso a) en la misma sesión que se presenta al Consejo Universitario, con fundamento en los artículos treinta y tres de la Ley Orgánica y sesenta y cinco del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número seis.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Presupuestos en relación con el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que incluye el Plan de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el ejercicio dos mil veintiséis, presentado por el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica, ciento cuarenta y seis del Estatuto General y cuarenta y siete fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número siete.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Matemáticas para la creación del Plan de Estudios de la Maestría en Inteligencia Artificial, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracción cuarta, veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica; así como por el numeral dieciséis del Reglamento de Posgrado e Investigación, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número ocho.-** Designación de la persona Directora de la Facultad de Medicina para el período comprendido del veintiuno de enero de dos mil veintiséis al veinte de enero de dos mil treinta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos quince fracción séptima, inciso c) y veinte de la Ley Orgánica, así como por el numeral treinta y nueve del Estatuto General, ambos ordenamientos de la propia Universidad. **Punto número nueve.-** Clausura de la sesión. Preciso lo anterior y en cumplimiento del **punto**

número uno del orden del día, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, el rector, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, declaró abierta la sesión. Seguidamente y en atención al **punto número dos** del orden del día solicitó a la secretaria general y secretaria del Consejo, doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, procediera al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de las personas consejeras siguientes: **Facultad de Arquitectura:** Director, maestro en Diseño David Reynaldo Alcocer González; consejero alumno, bachiller José Mauricio Estrada Vázquez. **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Directora, doctora Rocío Leticia Cortés Campos; consejera maestra, maestra Astrid Karina Rivero Pérez; consejero alumno, bachiller Jorge Karim Solache González. **Facultad de Contaduría y Administración:** Director, maestro David Roberto Suárez Pacheco; consejero maestro, Doctor Valentín Alonso Novelo; consejera alumna, bachiller Abril Elizabeth Sanguino Barrera. **Facultad de Derecho:** Directora, doctora María Minerva Zapata Denis; consejero alumno, bachiller Dilan Anthuan Vermont Gamboa. **Facultad de Economía:** Consejero maestro, maestro Rafael Ortiz Pech; consejera alumna, bachiller Karla Iveth Zurita Reyes. **Facultad de Educación:** Consejera alumna, bachiller Metzli Marysol Chan Alonzo. **Facultad de Enfermería:** Directora, maestra en Ciencias de Enfermería Dallany Trinidad Tun González; consejera maestra, doctora Maricela Balam Gómez; consejero alumno, bachiller Orlando Antonio Fierro Martínez. **Facultad de Ingeniería:** Director, doctor José Ángel Méndez Gamboa; consejera maestra, doctora Rubí Concepción López Sánchez; consejero alumno, bachiller Nicolás Rubio Gómez. **Facultad de Ingeniería Química:** Directora, maestra en Ciencias María Dalmira Rodríguez Martín; consejera maestra, maestra en Ciencias en Tecnología Informática Miriam Victoria Chan Pavón; consejera alumna, bachiller Cristi Ruby Flores Mena. **Facultad de Matemáticas:** Director, maestro Ernesto Antonio Guerrero Lara; consejero maestro, doctor Raúl Antonio Aguilar Vera; consejero alumno, bachiller Russel Adrián Bonilla Pech. **Facultad de Medicina:** Director, médico cirujano Carlos José Castro Sansores; consejero maestro, maestro en Educación Emilio Felipe Pavía Carrillo; consejero alumno, bachiller Jhonatan Emmanuel Ordóñez Casanova. **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Director, doctor Hugo Delfín González; consejero maestro, médico veterinario zootecnista Carlos Fernando Aguilar Pérez. **Facultad de Odontología:** Director, maestro en Odontología Rubén Armando Cárdenas Erosa; consejero maestro, doctor Gabriel Alvarado Cárdenas; consejera alumna, bachiller Alitzel Montserrat Medina Cupul. **Facultad de Psicología:** Director, maestro en Psicoterapia Psicoanalítica Infantil Jesús Esteban Sosa Chan; consejero maestro, maestro Manuel Sosa Correa; consejero alumno, bachiller Roberto Elías Pérez Molina. **Facultad de Química:** Director, químico farmacobiólogo Gonzalo Joaquín Mena Rejón; Consejero maestro, doctor Rolando David Cáceres Castillo; consejero alumno, bachiller Josué Iván Galera Quijano. **Escuela Preparatoria Uno:** Director, Ingeniero Civil Carlos Alberto Rosas Espadas; consejera maestra, maestra María Gorocica Buenfil. **Escuela Preparatoria Dos:** Directora, doctora Beatriz

Eugenia Novelo Covián; consejero maestro, químico biólogo agropecuario Freddy Francisco Couoh Olvera; consejero alumno, estudiante Elian Alberto Martínez Paredes. **Centro de Investigaciones Regionales “Doctor Hideyo Noguchi”:** Directora, doctora Eugenia del Socorro Guzmán Marín. **Dirección General de Desarrollo Académico:** Directora, doctora Marcela Zamudio Maya. **Dirección General de Finanzas y Administración:** Directora, maestra en Administración Elsy del Carmen Mezo Palma. **Abogado General:** maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano. Concluido el pase de lista de asistencia y por haber *quorum*, el Rector declaró legalmente constituida la sesión, cumpliendo de esta manera con el **punto número tres** del orden del día. A continuación, en el **punto número cuatro** del orden del día, consistente en la propuesta que presenta el Rector relativa al Acuerdo de Consejo Universitario mediante el cual se establece la Autoridad Garante en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Universidad, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Institución, el Rector solicitó al Abogado General, maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano, diera lectura a la propuesta correspondiente, lo que realizó en los términos siguientes: “Buenos días, con su venia, señor presidente, señora secretaria. **HONORABLE VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO.** Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Institución, me permito someter a consideración, la propuesta de Acuerdo para establecer la Autoridad Garante en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Universidad, con base en lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERA.-** De conformidad con el artículo tres fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica expedida por el Congreso del Estado el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, la Universidad Autónoma de Yucatán es una institución de enseñanza superior, autónoma por ley, descentralizada del Estado, para organizar, administrar y desarrollar sus fines, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio. Por tanto, está facultada para ejercer la libertad de cátedra e investigación, organizarse académica y administrativamente como lo estime conveniente, crear su propio marco normativo, elegir sus autoridades, gobernarse a sí misma, y administrar su patrimonio y recursos, dentro de las normas generales de la invocada ley orgánica. **SEGUNDA.-** La citada Ley Orgánica prevé que la autoridad suprema reside en el Consejo Universitario y la ejecutiva en el Rector, quien, entre otras, tiene las facultades de velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad. **TERCERA.-** Conforme al Reglamento de la Administración Central de la Institución, la Rectoría cuenta con la Auditoría Interna, como la unidad administrativa a la cual corresponde la valoración objetiva del grado de eficiencia, eficacia y transparencia con que las dependencias administran los

recursos institucionales, de acuerdo con las leyes y normas aplicables. De igual manera, compete a la Auditoría Interna fungir como autoridad responsable de la investigación y calificación de las faltas administrativas de las autoridades, personas funcionarias y empleadas universitarias obligadas, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad. **CUARTA.-** El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica y se previó la extinción de diversos órganos constitucionales autónomos, entre los que se incluyó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, trasladándose sus funciones a los órganos de control interno de los poderes y entes públicos. Así mismo se mandató a las legislaturas locales a adecuar sus constituciones locales y leyes, dentro de los plazos y términos legales previstos. **QUINTA.-** El veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expidieron las nuevas Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y se abrogó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la consecuente desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para sustituirlo por la figura de la “autoridad garante” cuya función principal radica en garantizar dentro del ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información a todas las personas en igualdad de condiciones y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **SEXTA.-** Que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establecen las atribuciones de las respectivas autoridades garantes y especifican que para el ejercicio de éstas se debe definir su naturaleza jurídica, adscripción y estructura administrativa a través de reglamentos o acuerdos de carácter general. **SÉPTIMA.-** El veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto noventa y seis diagonal dos mil veinticinco por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de simplificación administrativa de la transparencia, previéndose, entre otros aspectos, la creación de las Autoridades Garantes locales en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y, por tal motivo, se declaró la extinción del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, hasta tanto se armonizara el marco jurídico estatal con el contenido del referido decreto. **OCTAVA.-** El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto cien diagonal dos mil veinticinco por el que se emiten la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, en concordancia con el orden constitucional y jurídico, federales y locales imperantes respecto a esos derechos. **NOVENA.-** Considerando todo lo anteriormente expuesto y el carácter de sujeto obligado de la Universidad en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, en pleno ejercicio responsable de la Autonomía Universitaria, en cuanto al autogobierno y autorregulación, es necesario que el Vigésimo Primer Consejo Universitario, como máxima autoridad institucional, emita un Acuerdo general para prever dentro de la estructura orgánico-administrativa de nuestra casa de estudios como Autoridad Garante Universitaria a la Auditoría Interna, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En tal virtud, con fundamento en los artículos tercero fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la garantía institucional de la Autonomía Universitaria, quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, me permito someter al Honorable Vigésimo Primer Consejo Universitario la propuesta siguiente: **HONORABLE VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO. DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE. ACUERDO NÚMERO SEIS. PRIMERO.-** A partir de la vigencia del presente acuerdo corresponderá a la Auditoría Interna, órgano interno de control de la Universidad Autónoma de Yucatán, fungir como Autoridad Garante de la Institución en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, con plena autonomía técnica y de gestión en la resolución de sus determinaciones, a fin de que éstas sean obligatorias y vinculantes para sus autoridades, personas funcionarias y empleadas, conforme a los principios y bases establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable. **SEGUNDO.-** La Autoridad Garante Universitaria tendrá las atribuciones siguientes: A. En materia de transparencia y acceso a la información pública: fracción primera. Interpretar, en el ámbito de sus atribuciones, los ordenamientos que le resulten aplicables, derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán y la legislación nacional y estatal en materia de acceso a la información pública; fracción segunda. Conocer y resolver los recursos de revisión en el ámbito de su competencia, interpuestos por las personas particulares respecto de las resoluciones emitidas por dependencias y unidades administrativas, en los términos del Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción tercera. Imponer las medidas de apremio y sanciones, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que deriven de la misma; fracción cuarta. Promover y difundir el ejercicio de los derechos

de acceso a la información en el ámbito universitario; fracción quinta. Fomentar la cultura de la transparencia en el ámbito universitario; fracción sexta. Brindar capacitación y apoyo técnico a las personas funcionarias y empleadas universitarias en materia de transparencia y acceso a la información pública; fracción séptima. Emitir recomendaciones a las dependencias y unidades administrativas universitarias por conducto de la Unidad de Transparencia de la Universidad con el propósito de diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura que permitan orientar las políticas internas en la materia; fracción octava. Suscribir instrumentos consensuales en el ámbito de sus atribuciones y en observancia de la normatividad universitaria; fracción novena. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho de acceso a la información pública en igualdad de circunstancias, en particular atendiendo a grupos indígenas; fracción décima. Integrar en su carácter de Autoridad Investigadora, el informe de probable responsabilidad administrativa y remitirlo a la Oficina de la Abogacía General para la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa cuando las autoridades, personas funcionarias y empleadas universitarias incumplan las obligaciones previstas en la ley general y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia; fracción décima primera. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública; fracción décima segunda. Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica; fracción décima tercera. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre el derecho de acceso a la información pública; fracción décima cuarta. Promover la digitalización de la información pública en posesión de las dependencias y unidades administrativas, y fracción décima quinta, las demás atribuciones que les confiera la normativa universitaria y la legislación nacional y estatal en la materia. B. En materia de protección de datos personales: fracción primera. Conocer, sustanciar y resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los recursos de revisión interpuestos por las personas titulares, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la normativa aplicable; fracción segunda. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones; fracción tercera. Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; fracción cuarta. Garantizar, en el ámbito de su respectiva competencia, condiciones de accesibilidad para que las personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales, así como el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en particular atendiendo a grupos indígenas; fracción quinta. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia del presente Acuerdo; fracción sexta. Integrar en su carácter de Autoridad Investigadora, el informe de probable responsabilidad

administrativa y remitirlo a la Oficina de la Abogacía General para la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa cuando las autoridades, personas funcionarias y empleadas universitarias incumplan las obligaciones previstas en la ley general y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia; fracción séptima. Suscribir instrumentos consensuales en el ámbito de sus atribuciones y en observancia de la normativa universitaria; fracción octava. Vigilar, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo; fracción novena. Promover el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas; fracción décima. Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre el funcionariado y personal universitario, y fracción décima primera, emitir, recomendaciones no vinculantes para fortalecer la protección de datos personales dentro de la Universidad. **TERCERO.-** La Auditoría Interna como Autoridad Garante en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales regirá su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. En materia de protección de datos personales adicionalmente orientará su actuación bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. **CUARTO.-** La persona titular de la Auditoría Interna y el personal adscrito a dicha dependencia responderán ante el Consejo Universitario por el incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, como unidad administrativa obligada. Las denuncias se presentarán ante quien sea titular de la Secretaría General de la Universidad, quien convocará en un plazo no mayor de diez días hábiles al Consejo Universitario a sesión extraordinaria privada y en dicha sesión se dará cuenta de la denuncia y se turnará el asunto a la Comisión Permanente Legislativa, la cual deberá investigar y substanciar el procedimiento correspondiente conforme al marco constitucional y legal en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y demás normativa universitaria aplicable, y someterá a consideración del Consejo la propuesta de resolución y sanción aplicable, en su caso. Contra las resoluciones del Consejo Universitario no procederá recurso alguno. **QUINTO.-** Para garantizar el adecuado desarrollo de sus atribuciones como Autoridad Garante de la Universidad en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, la Auditoría Interna contará con el personal administrativo de apoyo que resulte viable conforme a la disponibilidad presupuestal y a los requerimientos del servicio, el cual será designado por el Rector conforme a lo dispuesto por el artículo treinta y siete del Estatuto General. En consecuencia, se faculta a quien sea titular de la Auditoría Interna para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del proceso de reorganización. **SEXTO.-** Todos los ajustes de recursos humanos y materiales que con motivo de la aplicación del presente acuerdo deban realizarse, se llevarán

a cabo con apego a las partidas presupuestales correspondientes. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos legales a los ciento ochenta días naturales contados a partir de la fecha en que entró en vigor el Decreto cien diagonal dos mil veinticinco por el que se emiten la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco. **SEGUNDO.-** Hasta tanto se cuente con la totalidad de los elementos necesarios que conforman la Plataforma Nacional de Transparencia y existan las condiciones de operatividad para la atención y resolución de los procedimientos de denuncias en materia de obligaciones de transparencia promovidos en contra de la Universidad, así como para la presentación, trámite y sustanciación de medios de impugnación establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a cargo de la Universidad Autónoma de Yucatán, no correrán los plazos y términos previstos en dichas leyes. **TERCERO.-** Para mayor difusión del contenido de este acuerdo se ordena su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución. **CUARTO.-** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al acuerdo que se expide. Por último y por cuanto es recomendable que un órgano de este Honorable Vigésimo Primer Consejo Universitario se encargue de revisar esta propuesta, con fundamento en el artículo cuarenta y seis fracción segunda del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propongo que se otorguen las facultades necesarias a la Comisión Permanente Legislativa para conocer y dictaminar lo conducente. Mérida, Yucatán, México a once de diciembre de dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE “LUZ, CIENCIA Y VERDAD” MAESTRO EN CIENCIAS CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO RECTOR.** Es cuanto, señor presidente”. Concluida la lectura, el Rector agradeció al Abogado General y como se planteó en la exposición de motivos, solicitó que quienes estuvieran a favor de aprobar que se facultara a la Comisión Permanente Legislativa, a fin de que dictaminara lo relativo a la propuesta de Acuerdo de Consejo Universitario, se sirvieran manifestarlo de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. En tal virtud, turnó la propuesta a la Comisión Permanente Legislativa para su análisis y dictamen correspondiente. En relación con el **punto número cinco** del orden del día, consistente en la propuesta del Rector para: a) Expedir el Acuerdo de Consejo Universitario mediante el cual se autoriza la aplicación de un nuevo criterio respecto del nivel de inglés de los planes de estudio de licenciatura de la Universidad. b) Someter a votación, el acuerdo referido en el inciso a) en la misma sesión que se presenta al Consejo Universitario, con fundamento en los artículos treinta y tres de la Ley Orgánica y sesenta y cinco del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Rector solicitó nuevamente al Abogado General, maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano diera lectura a la propuesta correspondiente, lo cual realizó de la manera

siguiente: “Con su venia, señor presidente, señora secretaria. **HONORABLE VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO.** Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo dieciocho fracción primera de la Ley Orgánica de la Institución, me permito someter a consideración, la propuesta de Acuerdo para autorizar la aplicación de un nuevo criterio respecto del nivel de inglés, en los planes de estudio de la Universidad, con base en lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERA.-** El treinta de septiembre de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria este Vigésimo Primer Consejo Universitario aprobó la expedición de un nuevo Modelo Educativo de la Institución con horizonte al año dos mil cincuenta, sustentado en un marco ético y humanista para el contexto global, nacional y local, que integra: **Filosofía educativa**, la cual reconoce el valor de la dignidad humana y la educación como un proceso transformador; **Tendencias y enfoques pedagógicos**, que buscan formar personas críticas, responsables y comprometidas con el bienestar común, la justicia social y el equilibrio ambiental, y **Directrices estratégicas** que orientarán el quehacer universitario para responder con relevancia a los retos del contexto social, tales como: uno.- Responsabilidad Social y Ciudadanía Activa; dos.- Cultura de Paz e Interculturalidad; tres.- Desarrollo Sostenible; cuatro.- Formación Integral; cinco.- Educación Innovadora y de Vanguardia, y seis.- Evaluación Continua y Reflexiva. **SEGUNDA.-** Así mismo, con la finalidad de establecer las bases para la operación del Modelo Educativo, también fueron expedidos los Modelos Académicos para Educación Superior y Educación Media Superior, acordes con el marco jurídico aplicable. **TERCERA.-** En particular, se destacan las principales características curriculares del Modelo Académico para Educación Superior, consistentes en la flexibilidad curricular, la educación basada en competencias y centrada en las personas, el uso de metodologías innovadoras, la inter y transdisciplinariedad, y por último la mejora continua. En tal sentido, el referido modelo impulsa la construcción de planes de estudio que permitan rutas de aprendizaje personalizadas, promoviendo la obtención de micro credenciales o certificaciones en áreas específicas, la intra e interdisciplinariedad, además de la interoperabilidad entre planes de estudio y modalidades educativas, así como la posibilidad del tránsito entre niveles educativos, desde bachillerato hasta doctorado, en un mediano plazo. **CUARTA.-** Por lo que respecta al perfil de egreso, el referido Modelo Académico lo estructura en tres tipos de competencias: las genéricas, las disciplinares y las especializantes; contemplando entre las competencias genéricas “*la comunicación en otras lenguas*”. En concordancia con lo anterior, en el apartado número siete “**ORIENTACIONES ACADÉMICO- ADMINISTRATIVAS**”, subapartado siete punto siete **LENGUAS EXTRANJERAS**, se señala el compromiso de la Universidad de mantener en la comunidad estudiantil la promoción del dominio del inglés como lengua extranjera, así como de otros idiomas, con el propósito de fortalecer su desempeño en un contexto global caracterizado por una mayor movilidad y necesidades de comunicación eficaz. Por tanto, para el nivel de licenciatura refiere, en cuanto a la acreditación de idiomas, la directriz siguiente:

“Cada plan de estudios establecerá, según su disciplina y en caso de ser necesario, un nivel de dominio de inglés por lo menos igual al requisito de egreso declarado en este documento o la inclusión adicional del requisito de nivel o una lengua extranjera adicional”. Y se definió como requisito de egreso para el estudiantado de este nivel, acreditar el dominio del idioma inglés al menos en el nivel B1 (B, uno) de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia. **QUINTA.-** En la Universidad actualmente, dependiendo del modelo educativo y académico, imperante en la fecha de su diseño e implementación, coexisten planes de estudio que prevén el dominio del idioma inglés como un requisito de permanencia o de egreso; e incluso, en las Licenciaturas de Turismo, y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, convergen dichos requisitos, pues ambas licenciaturas exigen como condición obligatoria de permanencia contar con el nivel de dominio B1 (B, uno) y para egresar el nivel B2 (B, dos). Lo anterior ha dado lugar a graves problemáticas de insuficiencia en cuanto a la capacidad humana, financiera y material para atender la demanda de esa pluralidad de modalidades y opciones de acreditación del nivel de dominio del idioma inglés por cada plan de estudios del nivel de licenciatura en la Universidad. Considerando lo planteado y para evitar cualquier rezago del estudiantado del nivel de licenciatura debido a cuestiones hoy en día operativas y no académicas, es pertinente retirar obstáculos administrativos y sentar bases que favorezcan el tránsito en su trayectoria académica, facilitando su egreso, titulación y, por ende, la inserción al mundo laboral. **SEXTA.-** La vía para solucionar la problemática actual, consiste en la modificación de los planes de estudio del nivel de licenciatura de la Universidad, sin embargo esto demoraría en exceso, pues implica llevar a cabo diversos procedimientos administrativos previstos por la normativa institucional, para que las personas titulares de la dirección de Facultades, previa consulta a sus Consejos Académicos, presenten al Consejo Universitario sus propuestas y ésta máxima autoridad universitaria conozca y resuelva a través de su Comisión Permanente Académica, situación que podría ocasionar a un alto número de estudiantes la imposibilidad de continuar con su formación académica a partir del mes de enero de dos mil veintiséis. Por tanto, es pertinente para salvaguardar el derecho a la educación evitando su afectación o interrupción, que este Vigésimo Primer Consejo Universitario emita un Acuerdo de conformidad con los recién aprobados Modelo Educativo y Modelo Académico para Educación Superior, autorizando: El nivel B1 (B, uno) de inglés como requisito mínimo obligatorio para el egreso de todos los planes de estudio del nivel de licenciatura de la Universidad, con excepción de las Licenciaturas de Turismo y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en las cuales se autorizaría el nivel B2 (B, dos) de inglés, de igual manera únicamente como un requisito mínimo obligatorio de egreso. En ambos supuestos la autorización será hasta tanto las dependencias académicas actualicen sus planes de estudio conforme a la directriz indicada en el Modelo Académico para Educación Superior, en cuanto a lenguas extranjeras. **SÉPTIMA.-** La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán dispone que el Rector es el presidente del Consejo Universitario, la autoridad ejecutiva de la

Institución y su representante legal, quien, entre otras, tiene la facultad de velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad. **OCTAVA.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintitrés fracción primera de la multicitada Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, corresponde a los Directores, ejecutar y cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo Universitario y del Rector, en todo lo relativo al funcionamiento de sus planteles. En tal virtud y conforme a todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos tercero fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quince fracciones primera y segunda, así como el dieciocho fracción primera, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, me permito someter al Honorable Vigésimo Primer Consejo Universitario la propuesta siguiente: **HONORABLE VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE ACUERDO NÚMERO SIETE. PRIMERO.-** Se autoriza a las personas titulares de la Dirección de Facultades y de la Coordinación de la Unidad Académica de Educación Virtual de la Universidad Autónoma de Yucatán a considerar el nivel B1 (B, uno) de inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, como requisito mínimo obligatorio para el egreso respecto de todos los planes de estudio de licenciatura, en concordancia con el Modelo Académico para Educación Superior de la Institución. Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, las Licenciaturas de Turismo y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en las cuales se exigirá el dominio del idioma inglés en el nivel B2 (B, dos) de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, únicamente como un requisito mínimo obligatorio de egreso. En ambos supuestos la autorización será hasta tanto las dependencias académicas actualicen sus planes de estudio conforme a la directriz indicada en el Modelo Académico para Educación Superior, en cuanto a lenguas extranjeras. **SEGUNDO.-** Se autoriza a las personas titulares de la Dirección de Facultades y de la Coordinación de la Unidad Académica de Educación Virtual de la Universidad Autónoma de Yucatán para resolver cualquier situación imprevista, de conformidad con el presente acuerdo que se expide y demás normativa universitaria aplicable, privilegiando la interpretación que más le favorezca al estudiantado. **TERCERO.-** Las situaciones no previstas en el presente acuerdo relativas a la ejecución del beneficio concedido, serán resueltas por el Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Universitario. **SEGUNDO.-** Para mayor difusión del contenido de este acuerdo se ordena su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución. **TERCERO.-** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al acuerdo que se expide. Por último, ante la necesidad urgente de la expedición del presente acuerdo, en atención a todo lo manifestado en la exposición de motivos y por ya haberse estudiado y aprobado en el Modelo Educativo para Educación Superior el nivel mínimo obligatorio de dominio del inglés para el egreso en las

licenciaturas de la Universidad, con fundamento en los artículos treinta y tres de la Ley Orgánica y sesenta y cinco del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el sentido de que lo no previsto por dichos ordenamientos será resuelto por el propio Consejo Universitario, propongo que el acuerdo en cuestión sea sometido a votación en la misma sesión en que se presenta al Consejo Universitario. Mérida, Yucatán, México a once de diciembre de dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE “LUZ, CIENCIA Y VERDAD” MAESTRO EN CIENCIAS CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO RECTOR.** Es cuanto, señor presidente.” Concluida la lectura, el Rector agradeció al Abogado General y conforme a lo planteado en la exposición de motivos solicitó a las personas Consejeras que estuvieren a favor de aprobar que se someta a votación el Acuerdo de Consejo Universitario en la misma sesión, se sirvieran manifestarlo de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. En consecuencia, previo a someter a votación el Acuerdo, en el espacio abierto para recibir observaciones, el **doctor Raúl Antonio Aguilar Vera, consejero maestro de la Facultad de Matemáticas** preguntó si el Acuerdo sería aplicable a todos los planes de estudio, sin importar si estos se encuentran alineados al Modelo Educativo y Académico (MEyA) o al Modelo Educativo para la Formación Integral (MEFI) y si el tiempo para implementarlo era suficiente antes de arrancar el próximo semestre. Ante lo cual, la **doctora Celia Esperanza Rosado Avilés, secretaria general de la Universidad**, explicó que el Acuerdo aplicaba para todos los programas educativos sin distinción y que, precisamente se planteó se aprobara en la misma sesión en la que se estaba presentando para poder implementarlo en el próximo mes de enero de dos mil veintiséis y no afectar la continuidad de los estudios del alumnado. Por su parte, el **maestro Jesús Esteban Sosa Chan, director de la Facultad de Psicología**, externó su inquietud sobre si la aplicación del Acuerdo contravendría el principio de irretroactividad de la ley. Observación que resolvió el **Abogado General, maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano**, precisando que la aplicación del Acuerdo favorece al estudiantado y según lo establece la Constitución, la irretroactividad de la ley solo es prohibitiva cuando perjudica a la persona y que en este caso, al ser un beneficio, permite su aplicación al alumnado inscrito previamente sin obstaculizar su trayectoria. En ese mismo espacio, la **doctora Beatriz Eugenia Novelo Covián, directora de la Escuela Preparatoria Dos** preguntó si esta disposición afectaría a la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés. A lo que la **bachiller Metzli Marysol Chan Alonzo, consejera alumna de la Facultad de Educación** comentó que, en la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés el idioma es parte esencial de la malla curricular y no un requisito adicional de egreso. Finalmente, la **doctora Celia Esperanza Rosado Avilés, secretaria general de la Universidad** enfatizó la necesidad de aprobar el Acuerdo en esa misma sesión y solicitó a las personas directoras de Facultades informaran a sus departamentos de control escolar de este Acuerdo al concluir la sesión para permitir que el estudiantado pueda continuar sus estudios sin obstáculo alguno en enero de dos mil veintiséis. Tras no haber más

intervenciones, el Rector sometió el Acuerdo de Consejo Universitario a votación, aprobándose por unanimidad. En el **punto número seis** del orden del día, consistente en el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Presupuestos en relación con el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que incluye el Plan de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el ejercicio dos mil veintiséis, presentado por el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica, ciento cuarenta y seis del Estatuto General y cuarenta y siete fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Rector solicitó al maestro en Administración de Instituciones Educativas David Roberto Suárez Pacheco, director de la Facultad de Contaduría y Administración y presidente de esa Comisión, diera lectura al dictamen correspondiente, lo cual realizó de la manera siguiente: “Buenos días, con su permiso, señor presidente, señora secretaria, integrantes del Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento de la fracción octava del artículo dieciocho y fracción décima del artículo quince de la Ley Orgánica y artículo ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuestos para su análisis, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis que en sesión ordinaria del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco presentó el maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán. En este sentido, manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** A partir del ejercicio presupuestal del año dos mil veinte, la Universidad Autónoma de Yucatán decidió dividir el presupuesto a ejercer durante el ejercicio en dos componentes, separando el subsidio público de los recursos propios generados por la misma. Por ello a continuación se presentan los proyectos denominados “**Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veintiséis de Subsidio Público**” y “**Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veintiséis de Recursos Propios**”. Respecto al Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veintiséis de Subsidio Público (toda esta información está en pesos), se estima un *Subsidio del Gobierno Federal* de dos mil quinientos veinticuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos un pesos; *Subsidio del Gobierno Estatal* trescientos cincuenta millones de pesos, lo que hace un total de subsidios de dos mil ochocientos setenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos un pesos; y se estima percibir ingresos del **Fondo de Aportaciones Múltiples** por ciento ochenta y tres millones quinientos mil pesos. En cuanto al **Presupuesto de Egresos** se estima que en *remuneraciones* se erogará mil ciento tres millones veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos; *prestaciones de seguridad social*, cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta mil trescientos veintinueve pesos; *prestaciones sociales y económicas*, doscientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos; *estímulo al personal*, setenta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos; y *pensión jubilatoria*, setecientos veintisiete millones seiscientos veinticuatro mil cincuenta

pesos, haciendo un gran total de **servicios personales** de dos mil seiscientos treinta millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos, que representa el noventa y uno punto cincuenta y un por ciento del total del presupuesto a ejercer por subsidios. En *materiales* treinta y cuatro millones ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos, y en *servicios* doscientos nueve millones setecientos setenta mil quinientos ochenta y dos pesos, lo que hace un total de **gastos de operación** de doscientos cuarenta y tres millones novecientos dos mil novecientos veinticuatro pesos, que representa el ocho punto cuarenta y nueve por ciento del presupuesto de egresos estimados a ejercer con subsidios. Como ustedes conocen, el **Fondo de Aportaciones Múltiples** solamente se puede destinar para la construcción, en *inmuebles* estaría erogando los ciento ochenta y tres millones quinientos mil pesos planteados. En este presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público, los egresos se integran con las partidas de Servicios Personales y Gastos de Operación, que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades, reflejadas en el Programa de Trabajo Anual. En este presupuesto no se consideran los incrementos salariales que tendrán vigencia a partir del año dos mil veintiséis. Se está estimando en este presupuesto de subsidios que el ochenta y siete punto ochenta y dos por ciento sea del Gobierno Federal y el doce punto dieciocho por ciento del Gobierno Estatal. Y ya comenté el Fondo de Aportaciones Múltiples, destinado a mejora, adecuación y construcción de nuevos espacios físicos por ciento ochenta y tres millones quinientos mil pesos. En cuanto a **recursos propios** se estima un presupuesto a ejercer de trescientos cincuenta millones de pesos, de los cuales se destinarán a *remuneraciones* cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos; *prestaciones de seguridad social* treinta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil cincuenta y dos pesos; *prestaciones sociales y económicas* noventa y cuatro millones novecientos diez mil ciento ochenta y siete pesos; *estímulo al personal* cuatro millones quinientos mil pesos y *pensión jubilatoria* quince millones de pesos, lo que hace un gran total de **servicios personales** de ciento cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos. También se estima ejercer con recursos propios, en *servicios* por ciento siete millones doscientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco pesos; *materiales* por treinta y seis millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos; *transferencias y otras ayudas* veintisiete millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos, lo que hace un total de **gastos de operación** de ciento setenta y un millones ochocientos nueve mil ochenta y un pesos. Como recursos propios son de libre disposición, también se pretende erogar en la adquisición de *bienes muebles* (este tipo de erogaciones no son permitidos a través de subsidios) por seis millones trescientos treinta y seis mil novecientos diecinueve pesos y *obra pública* por dieciocho millones seiscientos mil pesos, lo que hace un total de **gastos de inversión** de veinticuatro millones novecientos treinta y seis mil novecientos diecinueve pesos, que representa el siete punto doce por ciento del total a ejercer por ingresos propios de trescientos cincuenta millones de pesos. En este presupuesto, los egresos se

integran con parte del importe de las remuneraciones por prestaciones de seguridad social, gastos de operación y algunos gastos de inversión que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades reflejadas en el Programa de Trabajo Anual, y se financiarán con la proyección de ingresos propios de la institución. Como resultado de la conjunción de los subsidios, tanto federal, estatal y el ingreso propio, en total se proyecta que la Universidad Autónoma de Yucatán ejerza tres mil doscientos veinticuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos un pesos, más los ciento ochenta y tres millones quinientos mil pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples. En cifras consolidadas, las dos primeras columnas son las que tuve ya ha bien leer y el presupuesto total a ejercer, para *remuneraciones* sería mil ciento siete millones novecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesos; *prestaciones de seguridad social* cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos; *prestaciones sociales y económicas* trescientos ochenta millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos; *estímulo al personal* ochenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos; *pensión jubilatoria* setecientos cuarenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil cincuenta pesos, lo que hace un gran total de **servicios personales** por dos mil setecientos ochenta y tres millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y siete pesos. El total de *servicios* a ejercer sería por trescientos diecisiete millones sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos; *materiales* por setenta millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos; *transferencias y otras ayudas* por veintisiete millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos, lo que hace un total de **gastos de operación** de cuatrocientos quince millones setecientos doce mil cinco pesos. En *bienes muebles*, que solamente se financia con ingresos propios, serían seis millones trescientos treinta y seis mil novecientos diecinueve pesos; *obra pública* por dieciocho millones seiscientos mil pesos, lo que hace un total de **gastos de inversión** de veinticuatro millones novecientos treinta y seis mil novecientos diecinueve pesos. Y la conjunción de estos distintos rubros hacen el total del presupuesto por tres mil doscientos veinticuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos un pesos, más lo destinado a **inmuebles**, que viene del Fondo de Aportaciones Múltiples por ciento ochenta y tres millones quinientos mil pesos. En el considerando **TERCERO**, en este presupuesto se reitera de que no están considerados los incrementos salariales a los trabajadores a partir del uno de enero de dos mil veintiséis, ni las prestaciones derivadas de estos incrementos salariales, así como los efectos económicos en posibles cambios a los contratos colectivos de trabajo. Ni el monto determinado con bases actualizadas al cierre del ejercicio dos mil veinticinco de la pensión jubilatoria, ya que en este presupuesto se determina el monto anual de este concepto considerando como base el importe anualizado de la nómina del mes de junio de dos mil veinticinco sobre la plantilla vigente a esa fecha. Ni tampoco está considerado cualquier evento externo extraordinario que impacte financieramente a la Universidad Autónoma de Yucatán y que no sea posible cuantificar al momento

de la elaboración de este presupuesto, mismos que deberán ser añadidos en su momento al monto presupuestario en este dictamen. Considerando **CUARTO**. Esta comisión efectuó un análisis de los egresos para el año dos mil veintiséis, basado en los presupuestos ejercidos durante el período comprendido entre los años dos mil diecinueve a dos mil veinticinco. Lo anterior a fin de evaluar la consistencia del presupuesto del año dos mil veintiséis con los siete años anteriores. Mediante esta proyección basada en los últimos siete años se obtuvieron las gráficas siguientes. El presupuesto a ejercer es superior en un cuatro por ciento al presupuesto ejercido estimado de dos mil veinticinco. En cuanto al considerando **QUINTO**, la cláusula novena del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por parte de los Gobiernos Federal y Estatal para el año dos mil veintiséis, solicita a esta institución garantizar la sustentabilidad financiera de la misma. Para ello especifica la necesidad de contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, mismo que debe ser costeadado y aprobado por su máxima autoridad colegiada universitaria. Como pueden también recordar, en la sesión del veintisiete de noviembre, la maestra en Administración Elsy Mezo presentó el Plan de Austeridad, en donde se estimó cuáles son los ahorros y todo lo demás son las políticas de austeridad y racionalidad a seguir, que son bastante similares a lo que hemos tenido. Es por ello que se considera necesario incluir en este dictamen para su aprobación, en su caso, como parte del mismo el “Plan anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el año dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Yucatán”, el documento fue elaborado por la Dirección General de Finanzas y Administración de esta institución, y este documento se presenta como anexo único a este dictamen, porque es importante que además de la aprobación de este dictamen, este Plan de Austeridad sea remitido a las instancias federales y estatales para su conocimiento. **SEXTO**. Por todo lo expuesto y siendo facultad de este Consejo, como lo dispone la fracción décima del artículo quince de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, aprobar en su caso, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, esta Comisión somete a consideración de este Honorable Consejo Universitario los siguientes: **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público para el año dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Yucatán presentado por el rector, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, quedando de la siguiente manera: —Por economía de tiempo no voy a volver a leer, toda esa información, son exactamente las mismas tablas que están en los considerandos, tanto del subsidio federal, como el subsidio estatal, el fondo de aportaciones múltiples, también el presupuesto de egresos para subsidios, es exactamente la misma tabla que está en los considerandos. **SEGUNDO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán para el año dos mil veintiséis presentado por el rector, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día veintisiete de noviembre de dos mil

veinticinco, quedando de la siguiente manera: —Igualmente, es la misma tabla presentada en los considerandos. A lo anterior deberá sumarse, en su caso, el impacto económico señalado en el considerando tercero de este dictamen. Esto por satisfacer los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, de la Universidad y por ser necesario para cubrir los requerimientos económicos de esta institución. **TERCERO.-** Se aprueba el documento denominado “Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el año dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Yucatán”, mismo que se presenta como anexo único a este dictamen. **CUARTO.-** Este presupuesto, así como el documento mencionado en el párrafo anterior, regirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. **QUINTO.-** Debido a las limitaciones económicas expuestas en el considerando cuarto, el ciudadano Rector deberá tomar las medidas pertinentes para la adecuada obtención y el ejercicio de los presupuestos que, en su caso, se aprueben el día de hoy, así como gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal, las cantidades que por concepto de subsidio otorgarán para cubrir el Presupuesto de Subsidio Público respectivo. En su oportunidad, deberá informar a este Consejo de los resultados de dichas gestiones, para que, en su caso, así mismo informe de las modificaciones a que haya lugar, según lo establecido en el artículo ciento cuarenta y siete del Estatuto General vigente. Firmado el cinco de diciembre de dos mil veinticinco por los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuestos, maestro en Ciencias Ernesto Antonio Guerrero Lara, maestro en Diseño David Reynaldo Alcocer González, ingeniero Carlos Alberto Rosas Espadas y maestra Miriam Victoria Chan Pavón, a los cuales agradezco su disposición y su trabajo, muchísimas gracias por su apoyo y colaboración. Es cuanto, señor presidente”. Finalizada la lectura, el Rector agradeció al maestro Suárez Pacheco y preguntó si algún consejero o consejera tenía alguna observación con relación al dictamen. Al no recibirse comentarios, solicitó que quienes estuvieran de acuerdo en aprobarlo se sirvieran manifestarlo de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. Continuando con el **punto número siete** del orden del día, relativo a la propuesta del Director de la Facultad de Matemática para la creación del Plan de Estudios de la Maestría en Inteligencia Artificial, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracción cuarta, veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica; así como por el numeral dieciséis del Reglamento de Posgrado e Investigación, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Rector solicitó al maestro Ernesto Antonio Guerrero Lara, diera lectura a su propuesta, lo cual realizó en los términos siguientes: “Buenos días, señor presidente, señora secretaria. **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.** La Facultad de Matemáticas propone ante este Honorable Consejo Universitario, la creación del plan de estudio de la Maestría en Inteligencia Artificial. La justificación y características de la propuesta son las siguientes: **JUSTIFICACIÓN.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico considera que la Inteligencia Artificial (IA) constituye una

herramienta estratégica para optimizar la formulación de políticas, la toma de decisiones, la comunicación gubernamental y la prestación de servicios públicos con objetivos como erradicar la pobreza, mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad. La IA (Inteligencia Artificial) se perfila como un catalizador para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en dos mil quince. Las aplicaciones basadas en IA poseen un alto potencial para transformar dimensiones clave de la industria y el bienestar social, incluyendo salud, educación, gestión de desastres y los derechos humanos, entre otras. De acuerdo con el Foro Económico Mundial, el setenta y ocho por ciento de las organizaciones utiliza IA en alguna función empresarial y el setenta y un por ciento emplea la IA generativa, lo que refleja una acelerada adopción tecnológica. El *Reporte CIO Future Forward Experis* dos mil veinticinco advierte que el setenta y seis por ciento de los empleadores enfrenta dificultades para encontrar talento especializado, especialmente en IA, ciberseguridad y cómputo en la nube; en el caso de México este porcentaje representa el sesenta y ocho por ciento. Las posiciones más demandadas relacionadas con IA requieren el uso de *machine learning*, modelos de lenguaje y ciencias de datos. La Maestría en Inteligencia Artificial dotará todavía más a la Universidad Autónoma de Yucatán de una oferta moderna, con alto valor académico y social, siendo un actor clave en la transformación digital del estado y la región, lo que refuerza su rol público y su relevancia social.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA. El objetivo del plan de estudios de la Maestría en Inteligencia Artificial es “Formar maestros y maestras con una sólida preparación en inteligencia artificial, capaces de aplicar modelos de aprendizaje automático en contextos productivos, educativos y sociales para la solución de problemas complejos con un enfoque ético, humanista, científico, interdisciplinario, crítico e innovador y comprometidos con la cultura de paz, el desarrollo sostenible, la innovación y la responsabilidad social.” Se consideran dos Campos Profesionales: Uno. Desarrollo de soluciones inteligentes que se enfoca en la creación, implementación y evaluación de sistemas computacionales avanzados que emplean técnicas de IA en contextos interdisciplinarios para resolver problemas complejos de la sociedad bajo principios éticos y de responsabilidad social. Dos. Integración de arquitecturas tecnológicas para inteligencia artificial utilizando infraestructura y servicios modernos que garanticen escalabilidad eficiencia y seguridad de los sistemas. La modalidad del plan de estudios es mixta, el ingreso es anual, tiene una duración esperada de tres semestres, para egresar el estudiante sólo debe completar los ochenta y seis créditos de asignaturas obligatorias y al menos dieciséis créditos de asignaturas optativas. También considera el reconocimiento de créditos por estancias o experiencias laborales o académicas, la micro credencialización, la certificación de competencias y permite el doble grado académico. Se entrega a la Secretaria de este Honorable Consejo Universitario la propuesta de creación del plan de estudio de la Maestría en Inteligencia Artificial y solicito que la misma sea turnada a la Comisión Permanente Académica para su estudio, análisis y dictamen

correspondiente. Es cuanto, señor presidente.” Concluida la lectura, el Rector agradeció al maestro Ernesto Antonio Guerrero Lara, director de la Facultad de Matemáticas y turnó la propuesta a la Comisión Permanente Académica para su análisis y dictamen correspondiente. Seguidamente, en el **punto número ocho** del orden del día, consistente en la designación de la persona Directora de la Facultad de Medicina para el período comprendido del veintiuno de enero de dos mil veintiséis al veinte de enero de dos mil treinta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos quince fracción séptima, inciso c) y veinte de la Ley Orgánica, así como por el numeral treinta y nueve del Estatuto General, ambos ordenamientos de la propia Universidad, el Rector manifestó lo siguiente: “El proceso de designación de la persona que ocupará la dirección de la Facultad de Medicina durante el período comprendido del veintiuno de enero de dos mil veintiséis al veinte de enero de dos mil treinta dio inicio el diecinueve de noviembre con una visita a la Facultad y una plática con el personal académico, administrativo y manual sobre las etapas del proceso y sus características. Dos personas se registraron como aspirantes el día veinte de noviembre: la doctora Alina Dioné Cárdenas Marín y el doctor Russell René Arcila Novelo, quienes presentaron sus propuestas a la comunidad el veinticuatro de noviembre. El día veinticinco de noviembre se presentaron los programas de trabajo ante los directores generales y un servidor. Del veinticuatro al veintiocho de noviembre se facilitó a todo el personal, así como a los estudiantes, un instrumento en línea mediante el cual pudieron compartir con un servidor sus opiniones, perspectivas y propuestas para el mejoramiento de la Facultad. Adicionalmente, los días dos y tres de diciembre realicé entrevistas con un grupo representativo de treinta personas de la planta de trabajadores de la Facultad, quienes expresaron sus opiniones de manera libre y confidencial. El resultado fue un profundo ejercicio con quienes integran la Facultad: estudiantes, personal académico, administrativo y manual, en el que pude conocer de forma amplia y de primera mano el sentir de la comunidad, sus percepciones, opiniones y expectativas. Asimismo, las fortalezas, problemáticas y aspiraciones que hoy experimenta esta facultad respecto a sus programas educativos, los cuerpos académicos, la atención a los y las estudiantes, la vinculación con diferentes organismos, principalmente del sector salud, la gestión y la infraestructura, con miras, todo ello, a la mejora continua de la dependencia. **Fortalezas actuales.** La comunidad académica, el personal administrativo y los estudiantes coinciden en destacar el prestigio académico de la Facultad, la calidad de su cuerpo docente y la diversidad que representan sus tres licenciaturas: Medicina, Nutrición y Rehabilitación. Se reconoce el valor de: El trabajo de un gran número de profesores comprometidos; La fortaleza de los laboratorios, del centro de simulación y de los recursos digitales; La presencia de estudiantes activos, exigentes y con un fuerte sentido de identidad; Tanto en las entrevistas como en los resultados de la encuesta, se subraya que la facultad mantiene un prestigio regional y nacional que debe preservarse y fortalecerse. **Retos identificados por la comunidad.** A partir de las entrevistas y de los resultados de la encuesta electrónica, la comunidad de

la Facultad de Medicina compartió una serie de áreas de oportunidad que, bien atendidas, permitirán consolidar los avances logrados y fortalecer la operación académica y administrativa. **Uno. Fortalecer la comunicación y la integración interna.** La comunidad expresa el deseo de contar con mecanismos más amplios de diálogo, participación y retroalimentación, que permitan que las diferentes voces de la comunidad, tanto académicas, administrativas y estudiantiles, se integren en los procesos institucionales. Existe la convicción de que una comunicación más fluida favorecerá la cohesión y el trabajo colaborativo. **Dos. Actualizar y mejorar la infraestructura.** Tanto personal como estudiantes señalaron la importancia de dar continuidad a las acciones de mantenimiento y mejora de los espacios, particularmente en aulas, laboratorios, sanitarios y áreas de uso común. Se reconoce que la Facultad ha crecido en matrícula y oferta académica, y que es necesario acompañar ese crecimiento con una planeación de infraestructura acorde a las nuevas necesidades. **Tres. Optimizar procesos administrativos y de gestión académica.** La comunidad manifestó interés en simplificar trámites, avanzar hacia la digitalización de servicios, y fortalecer la claridad de los procedimientos administrativos y académicos. Se identifican oportunidades para hacer más eficientes los procesos de cargas docentes, asignación de grupos y atención al profesorado de asignatura. **Cuatro. Asegurar la actualización curricular y el fortalecimiento académico.** El personal docente y los estudiantes destacaron la importancia de revisar y actualizar los planes de estudio, reforzar la práctica clínica, y asegurar una formación integral y equilibrada entre las tres licenciaturas: Medicina, Nutrición y Rehabilitación. También se valoran nuevas oportunidades para impulsar la investigación y la vinculación. **Cinco. Ampliar las estrategias de bienestar estudiantil.** La comunidad estudiantil expresó su interés en fortalecer los programas de acompañamiento y bienestar, particularmente en temas de salud mental, orientación académica y desarrollo de habilidades transversales. Se reconoce que estos espacios son cada vez más relevantes en la formación integral del estudiantado. En cuanto a las personas candidatas, ambas presentaron planes de trabajo con aspectos valiosos. Durante el proceso de auscultación, la comunidad expresó, de manera respetuosa y franca, sus percepciones sobre las capacidades de liderazgo requeridas en este momento. Tras analizar cuidadosamente las entrevistas, los resultados de la encuesta y el estado actual de la Facultad de Medicina, se advierte una tendencia clara en la comunidad universitaria: Existe un consenso amplio en que la Facultad requiere reconstruir el ambiente laboral; Reforzar la comunicación interna, la participación y la pluralidad en la toma de decisiones; Generar un espacio de diálogo, conciliación y confianza; Ordenar los procesos académicos y administrativos con transparencia, y emprender un proceso de renovación que recupere el humanismo y la identidad compartida. En este contexto, la comunidad ha expresado de manera reiterada que la persona que asuma la Dirección deberá contar con la sensibilidad, apertura y capacidad de integración necesarias para conducir un periodo de unidad, orden institucional y crecimiento compartido. La Facultad de Medicina es un pilar histórico y académico

de nuestra Universidad. Su futuro inmediato requiere liderazgo con: Capacidad de diálogo; Sensibilidad humana; Visión integradora entre las tres licenciaturas; Compromiso con la excelencia académica; Transparencia en los procesos; Atención prioritaria a la infraestructura; Una ética sólida de servicio a la comunidad, y una vinculación más estrecha con los organismos del sector salud. La propuesta que hoy presento busca responder a ese momento histórico, a las voces de la comunidad y a las necesidades institucionales que, de manera honesta y clara, han sido expresadas durante este proceso. A partir de la valoración integral del proceso de auscultación, mediante entrevistas, encuesta electrónica, revisión de trayectorias y análisis de las necesidades institucionales presentes, y con el fin de encauzar a la Facultad de Medicina hacia una etapa de cohesión interna y fortalecimiento académico propongo a este Honorable Consejo Universitario la designación del **doctor Russell René Arcila Novelo** como Director de la Facultad de Medicina para el periodo del veintiuno de enero de dos mil veintiséis al veinte de enero dos mil treinta”. Concluida la presentación de la propuesta de designación, el Rector solicitó a las personas Consejeras que estuvieran de acuerdo en aprobarla se sirvieran manifestarlo de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. Agotados los puntos del orden del día, el Rector declaró clausurada la sesión, cumpliendo así con el **punto número nueve** del orden del día, siendo las diez horas con dieciocho minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **CEDSRA/nda/japc**



Mérida, Yucatán a 27 de noviembre de 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Se presenta para su consideración y aprobación el **Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad** para el año 2026 de la **Universidad Autónoma de Yucatán** en cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

El ahorro estimado por las principales acciones que continúan para el ejercicio 2026, es el siguiente:

(Pesos)

ACCIONES	AHORRO ESTIMADO 2026
Continuar con la retención del 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación.	15'339,179.00
Eficientar el uso del equipo de transporte arrendado y dar de baja a los vehículos con altos costos de mantenimiento	492,041.00
Se continua con la política de no autorizar horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.	0.00
Se continua con la política de no autorizar el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.	0.00
TOTAL	15'831,220.00

De las acciones anteriores, algunas se cuantifican en 0.00, debido a que fueron implementadas en años anteriores, mismas que se han mantenido hasta la fecha.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"


M. en C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RECTOR



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad 2026



INDICE

Introducción.....	2
Disposiciones Generales.....	2
Contratación, compensaciones y horas extras del personal	3
Medidas Académicas de Racionalización del Gasto	5
Uso de Vehículos y combustibles	6
Gastos de Viajes.....	7
Medidas de Ahorro	7
Compromiso institucional	8



INTRODUCCIÓN

Las Universidades públicas autónomas del país se encuentran sujetas a las normas disciplinarias en el marco de austeridad republicano; así como al compromiso de establecer en sus presupuestos institucionales los gastos estrictamente necesarios, asegurando un uso racional para el ejercicio de los recursos para el buen funcionamiento de la institución.

Es por esto que en cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad en el Anexo de Ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero y tomando como referencia la Política integral de austeridad y ahorro para las Universidades Públicas integrada en el “Acuerdo Nacional por la Rendición de Cuentas y Transparencia en las Universidades Públicas de México”, se presenta el Plan en materia de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad en el ejercicio del gasto durante el año 2026 cuyas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales trazados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, manteniendo la calidad académica y asegurando la viabilidad financiera de nuestra alma mater.

DISPOSICIONES GENERALES

- El Plan de Austeridad es de aplicación obligatoria para todas las dependencias académicas y administrativas de la institución, las cuales deben darle cumplimiento y seguimiento a las acciones que se establezcan. Los directores generales, directores de dependencias y coordinadores generales tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a estas medidas.
- A través del órgano interno de control se implementarán las medidas para verificar el debido cumplimiento a este plan de austeridad. Los servidores universitarios que, por acción u omisión, incumplan con lo previsto se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Institución.



- Se favorecerá el aprovechamiento eficiente y racionalizado de los recursos con los que cuenta la Universidad, buscando el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y adjetivas, buscando generar ahorros y crear una cultura de austeridad.
- Las acciones presentadas pueden ser adecuadas anualmente con base en el contexto interno y externo de la Universidad, así como con los cambios normativos aplicables.

CONTRATACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a las contrataciones, compensaciones, y al manejo de las horas extras del personal de la institución, con la finalidad de tener una administración adecuada de los recursos institucionales para contar con finanzas sanas, mediante las siguientes acciones:

- Continuar con la política de suspender la creación de plazas, salvo situaciones de estricta necesidad y que impacten en el logro del Plan de Desarrollo Institucional:
 - La suspensión en la creación de plazas laborales se aplicará tanto en el ámbito académico como administrativo.
 - La creación de plazas académicas vía concurso de oposición en casos de estricta necesidad estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se limitará a las derivadas por nueva oferta educativa que se encuentre aprobada por el H. Consejo Universitario y pendiente de iniciar su impartición, previo dictamen de factibilidad que ratifique la necesidad como resultado de la revisión de la carga académica de la dependencia.
 - Tratándose de jubilación, fallecimiento, renuncia o rescisión de la relación laboral, deberá realizarse un análisis de cargas de trabajo y con base en el resultado, proceder a una redistribución de tareas entre el personal



existente. Solo en caso de que esto no sea posible, se autorizara cubrir la plaza vacante.

- La contratación de profesores de asignatura se realizará preferentemente, para la impartición de al menos dos grupos de alumnos.
- Continuar con la retención el 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación, no obstante que, por antigüedad, tengan el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente.
- Todo funcionario universitario que inicie una gestión y que, aunque por antigüedad tenga el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente a sus percepciones, debe pagar el 100% del Impuesto sobre la Renta que le corresponda a la compensación que reciba.
- Con respecto a las promociones y reclasificaciones de personal, se autorizarán únicamente cuando hubiera disponibilidad presupuestal por haberse presentado casos de reducción de personal por vacantes definitivas que no hubieran sido cubiertas o por haberse recibido una partida presupuestal específica para este propósito.
- No se autorizan horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.
- No se autoriza el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.



MEDIDAS ACADEMICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los asuntos oficiales y eventos académicos, científicos y culturales realizados en la institución, y deben apegarse a lo siguiente:

- Privilegiar la realización de eventos académicos, así como juntas de trabajo en modalidad virtual, con el apoyo de herramientas de TIC.
- Se realizarán los eventos que sean estrictamente indispensables y estos deberán ser austeros en los alimentos y/o bebidas que se ofrezcan y deberán ajustarse al número de asistentes necesarios previa autorización de los directivos.
- En cada programa educativo se debe asignar una cantidad mínima de alumnos para crear un grupo nuevo. En caso de que el grupo no alcance el mínimo de alumnos, estos deben ser transferidos a otros grupos existentes.
- Los cursos, diplomados y talleres que se impartan deben tener el número de alumnos suficientes que les permita ser autosustentables.
- Las juntas de coordinación y planeación de los campus deben evaluar la posibilidad de compartir espacios físicos entre dependencias del campus para la realización de actividades académicas, así como compartir profesores para impartición de asignaturas similares.
- Cada dependencia académica debe elaborar, en coordinación con el Área Institucional de Vinculación, un “Plan de Procuración de Fondos” con sectores productivos y de servicio en el marco del modelo institucional de vinculación y como resultado de ello, diseñe y ejecute proyectos para la generación o adquisición de bienes y/o para la generación de mayores ingresos propios.



USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES

Las medidas de austeridad en este rubro se refieren a la realización del mantenimiento al parque vehicular, que permita mantener en buenas condiciones la flotilla de la Institución, así como al uso racional y control del combustible para la operatividad de la Universidad mediante las siguientes acciones:

- Eficientar el uso de los vehículos con los que cuenta la Universidad obtenidos por arrendamiento y que han permitido la baja de vehículos obsoletos que implicaban gastos elevados en mantenimiento mayor.
- La administración del combustible debe realizarse a través de vales de gasolina o monedero electrónico, que se utilizarán para vehículos oficiales como principal objetivo. El uso de combustible para vehículos particulares del personal de la Institución será únicamente en casos urgentes y debidamente justificados en virtud del evento que lo origina, debiendo contar con la autorización del Director General o Director de la dependencia y atendiendo a las medidas de control existentes.
 - Los automóviles propiedad de la Institución deben utilizarse estrictamente para actividades relacionadas a las tareas propias de la misma y justificadas por el director o coordinador de la dependencia.
 - El Secretario Administrativo y/o contador de cada dependencia debe implementar bitácoras de mantenimientos preventivos, así como de consumo del combustible de los vehículos.
 - Los funcionarios que reciben compensación por el cargo que desempeñan, no podrán recibir vales de gasolina de manera periódica, únicamente para eventos debidamente justificados.



GASTOS DE VIAJE

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los viajes por asuntos oficiales, por motivos académicos y/o administrativos en los cuales se busca la reducción del gasto mediante lo siguiente:

- En todos los viajes se autorizarán pasajes de avión en clase económica.
- Tanto los viajes con fines académicos como administrativos autorizados deberán ajustarse a la Política “Administración de Pasajes y Viáticos” establecida y deben estar vinculados directamente con la actividad o puesto que se desempeña y para las personas estrictamente indispensables para el logro de objetivos.

MEDIDAS DE AHORRO

Las medidas de austeridad en este rubro buscan la reducción de gastos, el manejo eficiente del recurso, así como el ahorro en los diversos servicios que requiere la institución mediante las siguientes acciones:

- Los recursos asignados a reuniones de trabajo, gastos protocolarios y celebraciones se limitarán al mínimo necesario.
- La contratación de servicios por honorarios, honorarios asimilados a salarios y becarios solo procederán en casos esenciales, debidamente justificados para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución y previa autorización del Director de acuerdo a la suficiencia presupuestal y cuando no implique el desempeño de funciones iguales o equivalentes a las del personal universitario.
- La contratación de líneas celulares debe ser gestionada únicamente para las actividades estrictamente necesarias y en ningún caso se cubrirá el costo del equipo de telefonía.



- La adquisición de equipo y mobiliario se autorizará únicamente en casos excepcionales, preferentemente cuando coadyuven a la atención de alumnos en aulas, laboratorios, auditorios y otros espacios educativos.
- Se promoverá el uso racional de la energía eléctrica y se buscará ampliar la cobertura del Programa Institucional de Eficiencia Energética para la implementación de energías limpias a un mayor número de dependencias.
- Se eliminarán gastos por publicaciones de índole social en medios impresos.
- Se priorizará el uso de equipos de fotocopiado en arrendamiento y el uso compartido de estos equipos con diversas áreas como impresoras de red.
- Se utilizarán preferentemente los medios electrónicos a los impresos, sobre todo en la comunicación interna, como el uso del correo electrónico, la utilización de firma electrónica, portales de acceso y plataformas digitales, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e impresión.
- Se impulsarán gradualmente los procedimientos de simplificación, digitalización y sistematización de procesos y servicios con el apoyo de herramientas de TIC, con la finalidad de reducir de costos y hacer más ágiles los sistemas de gestión escolar, administración financiera, resguardo de información y expedición de documentos, priorizando el uso de expedientes electrónicos.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Estas acciones deberán estar amparadas por una adecuada planeación, capacitación del personal y control presupuestal, cumplir con la normatividad aplicable y generar rendimientos razonables.

Todos los eventos académicos que se realicen deberán tener una clara identificación y orientación para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030. Su ejecución deberá guardar un estricto apego a las políticas de racionalización de los gastos de operación y logística. Cuando sea esto posible, se deberá procurar el apoyo de



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

patrocinadores para cubrir ya sea en parte o en su totalidad los gastos del evento con base en los lineamientos institucionales.

Estas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales, manteniendo la calidad académica, y asegurar la viabilidad financiera de nuestra alma mater.